



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2010-MDS

Socabaya, **08 MAR. 2010**

137
45

VISTOS:

El Memorando N° 157-2010-GM-MDS, Informe Legal N° 060-2010-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Accesorio Jurídica y el Informe N° 010-2010-GM-MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultadas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, concordante el numeral del artículo 4 del Texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado aprobada mediante el Decreto Supremo N° 183-2008-EF.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, así como de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia, siendo la Gerencia Municipal el órgano responsable de la correcta marcha administrativa de la entidad, tal como lo señalan los Arts. 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el inc. 3 del Artículo 74 de la Ley del Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, establece que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos de dirección se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes transfiriendo competencias para emitir resoluciones.

Que, así mismo las competencias y funciones desconcentradas en la Gerencia Municipal deberán administrarse dentro de la normativa vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas en la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el mecanismo legal para regular la desconcentración de facultades será a través de Decreto de Alcaldía por le cual se ejerce las funciones ejecutivas de gobierno conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 39, concordante con el artículo 42 de la ley N° 27972, en consecuencia;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la delegación de facultades del despacho de Alcaldía a favor de la Gerencia Municipal para la Modificación de Expedientes Técnicos.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero numeral 5) del Decreto de Alcaldía N° 002-2008-MDS de fecha 18 de Marzo del 2008 que decía :

" 5) Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras y sus modificatorias"

Debiendo decir a partir de la fecha:

" 5) Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras y sus modificatorias, actualizaciones de costos, ampliaciones presupuestales por mayores precios, corrección de análisis de costos unitarios y ajustes en los rendimientos de mano de obra y/o equipos".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General proceda a la publicación del presente Decreto conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Angel Justo Justo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE